

# MODELO DE CONTRATO DE ELABORACIÓN POR TERCEROS DE FÓRMULAS MAGISTRALES Y/O PREPARADOS OFICINALES

DECRETO 65 / 2009  
ANEXO IV

Pág. 1

En Madrid, a                    de                    de                    (fecha de firma del contrato)

## REUNIDOS:

De una parte: (Datos de la Oficina de Farmacia o Servicio de Farmacia Dispensador)

- Nombre y Apellidos:

- Director Técnico de la Oficina de Farmacia Nº                    / Jefe de Servicio de Farmacia del Centro OF. DE FARMACIA

- Domicilio:                    Municipio .....

Comunidad Autónoma:                    (si fuera distinta de la de Madrid).....

- NIF:                    TELÉF:                    WhatsApp /FAX:                    .....

- Correo Electrónico

Y de otra parte: ( Datos de la Oficina de Farmacia / Servicio de Farmacia / Entidad Elaboradora):

- Nombre y Apellidos: FARMACIA PUERTA DE ATOCHA Nº SOE 1305.....

- Director Técnico de la Oficina de Farmacia Nº 1305 / jefe de Servicio de Farmacia del Centro / Director Técnico de la Entidad Elaboradora: MARÍA TERESA LÓPEZ MOVILLA.....

- Domicilio: Paseo de la Infanta Isabel Nº 17 – 28014 – Frente Gasolinera y Estación Cercanías Atocha-Renfe.....

- Municipio: Madrid                    - Comunidad Autónoma: Madrid                    .....

- NIF: 01829378 – G                    .....                    Teléf: 91 551 06 77                    .....                    Tel / WhatsApp 616279925.....

- Correo Electrónico:                    [farmacia@farmaciapuertadeatocha.es](mailto:farmacia@farmaciapuertadeatocha.es) .....

Ambas partes, de común acuerdo, manifiestan:

Que la Oficina de Farmacia / Servicio de Farmacia solicitante ( DISPENSADORA ) , no cuenta con los medios y

acreditación necesarios, o no tiene la posibilidad para elaborar las formas farmacéuticas:

PAPILLOS , SOLUCIONES , JARABES , ELIXIRES , SUSPENSIONES , POMADAS , CREMAS , EMULSIONES , GELES, PASTAS, CAPSULAS, GRANULADOS, COMPRIMIDOS, TISANAS, ÓVULOS, SUPOSITORIOS, FÓRMULAS HOMEOPÁTICAS: EN SUS DISTINTAS FORMAS FARMACÉUTICAS : GRÁNULOS HOMEOPÁTICOS, GLÓBULOS HOMEOPÁTICOS, GOTAS HOMEOPÁTICAS, COMPRIMIDOS HOMEOPÁTICOS, TRITURACIONES HOMEOPÁTICAS, JARABES HOMEOPÁTICOS, POMADAS HOMEOPÁTICAS, CREMAS HOMEOPÁTICAS, GELES HOMEOPÁTICOS, SOLUCIONES HOMEOPÁTICAS.

Que la Oficina de Farmacia / Servicio de Farmacia / Entidad elaboradora), cuenta con la preceptiva autorización sanitaria para desarrollar la actividad de elaboración a Terceros de formulas magistrales y Preparados Oficinales , según resulta de la Resolución ...28 Septiembre de 2010 , que se acompaña al presente Contrato como Anexo nº1

Que el presente contrato tiene por objeto la elaboración de fórmulas magistrales y/o preparados oficinales por parte

De la ( OFICINA DE FARMACIA / SERVICIO FARMACÉUTICO / ENTIDAD ELABORADORA) , que serán las encargadas

Por ( LA OFICINA DE FARMACIA / SERVICIO DE FARMACIA – DISPENSADORA ) .

# MODELO DE CONTRATO DE ELABORACIÓN POR TERCEROS DE FÓRMULAS MAGISTRALES Y/O PREPARADOS OFICINALES

DECRETO 65 / 2009  
ANEXO IV

Pág. 2

Las solicitudes de elaboración se llevarán a cabo mediante el modelo que se acompaña a este contrato como Anexo N° 2, estando la ( Oficina de Farmacia / Servicio de Farmacia–Dispensadora) obligada a adjuntar junto con la solicitud de elaboración, una fotocopia de la receta médica correspondiente a la preparación solicitada.

En función de la representación y habilitación que ostentan, se suscribe el presente contrato en base a las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera.- Ambas partes, en función del objeto del presente contrato y en lo que a cada una corresponda, procederán De acuerdo con lo dispuesto en el RD 175/2001, la Ley 19/1998, Decreto ...65/2009, y demás normativa aplicable.

Segunda.- Que las formas farmacéuticas cuya elaboración se encarga a (OFICINA DE FARMACIA ELABORADORA), Son las que a continuación se relacionan:  
PAPELILLOS , SOLUCIONES , JARABES , ELIXIRES , SUSPENSIONES , POMADAS , CREMAS , EMULSIONES , GELES, PASTAS, CAPSULAS, GRANULADOS, COMPRIMIDOS, TISANAS, ÓVULOS, SUPOSITORIOS, FÓRMULAS HOMEOPÁTICAS: EN SUS DISTINTAS FORMAS FARMACÉUTICAS : GRÁNULOS HOMEOPÁTICOS, GLÓBULOS HOMEOPÁTICOS, GOTAS HOMEOPÁTICAS, COMPRIMIDOS HOMEOPÁTICOS, TRITURACIONES HOMEOPÁTICAS, JARABES HOMEOPÁTICOS, POMADAS HOMEOPÁTICAS, CREMAS HOMEOPÁTICAS, GELES HOMEOPÁTICOS, SOLUCIONES HOMEOPÁTICAS.

Tercera.- La Oficina de Farmacia / Servicio de Farmacia o / Entidad Elaboradora) asume la responsabilidad de que los trabajos contratados se realicen en sus instalaciones, responsabilizándose del transporte y entrega, garantizando en todo momento su correcta conservación.

Cuarta.- Según el contenido de la cláusula anterior, se acuerda que el modo de transporte y la entrega por parte de la (OFICINA DE FARMACIA ELABORADORA), (OFICINA DE FARMACIA / SERVICIO DE FARMACIA DISPENSADORA) de las fórmulas magistrales y/o Preparados Oficinales elaboradas, concretadas en las cláusula segunda del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:  
El transporte y entrega de las fórmulas magistrales y preparados oficinales se llevarán a cabo por la farmacia elaboradora ( FARMACIA PUERTA DE ATOCHA) por su propio personal, y cuando por circunstancias de tiempo o distancia no sea posible se recurrirá a enviarlo a través de Correos o de la Empresa de Envíos que en ese momento decida la FARMACIA PUERTA DE ATOCHA.

Quinta.- El elaborador facilitará al dispensador junto con la Preparación una Copia de la Guia de Elaboración, control o registro de la misma (FICHA II), así como de la hoja de información al paciente.

Sexta.- Condiciones económicas:

Se aplicarán descuentos en las fórmulas magistrales y/o preparados oficinales del 15 % de descuento sobre el p.v.p. siempre en función de la composición, forma Farmacéutica, principios activos prescritos, etc.  
Los cargos originados por el transporte serán abonados por la farmacia dispensadora que lo podrá repercutir sobre el p.v.p. de la preparación que abonará el paciente en el momento de retirar el medicamento.

# MODELO DE CONTRATO DE ELABORACIÓN POR TERCEROS DE FÓRMULAS MAGISTRALES Y/O PREPARADOS OFICINALES

DECRETO 65 / 2009  
ANEXO IV

Pág. 3

Séptima,- Cláusula relativa a Protección de datos:

La Oficina de Farmacia Elaboradora y la Oficina de Farmacia Dispensadora disponen de ficheros, siendo ambos titulares de cada uno de ellos en los que se especificará la finalidad adecuada para el tratamiento de los datos de las guías de elaboración de las fórmulas magistrales y preparados oficinales elaborados. Cumpliendo de esta forma con las obligaciones previstas en la **Ley Orgánica 7/2021 DE 26 DE MAYO, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** y lo previsto en el **REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCION DE DATOS ( RGPD )** ( reglamento europeo que impide la libre circulación de los datos personales).

Cumpliendo con la **LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE** , de protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El afectado podrá ejercer su derecho de acceso y obtener información de sus datos de carácter personal tratados en la dirección de la oficina de farmacia, así como de las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos.

Acceso a los datos por cuenta de terceros.

De acuerdo con lo expresado en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por la oficina de farmacia elaboradora a los datos de carácter personal de los clientes y pacientes de la Oficina de Farmacia Dispensadora con el fin de elaborar Fórmulas Magistrales y Preparados Oficinales, ya que dicho acceso, y su correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

Es por ello que, a todos los efectos de la normativa de protección de datos, **la oficina de farmacia elaboradora/servicio de farmacia elaboradora será considerada como “ encargada del tratamiento” de los datos de los clientes y pacientes de la oficina de farmacia dispensadora** y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que la oficina de farmacia elaboradora **únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la oficina de farmacia o servicio de farmacia dispensadora** expresadas en el presente documento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. El encargado del tratamiento no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento que le hubiera encomendado el responsable del tratamiento, salvo que hubiera obtenido de éste autorización para ello. En este caso, la contratación se comunicará al responsable del tratamiento (oficina de farmacia dispensadora).

La oficina de farmacia elaboradora se compromete a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refieren a la Ley orgánica 7/2021 de 26 de Mayo, de protección de datos de carácter personal, y, en particular, las correspondientes al nivel alto, para los datos y ficheros objeto de este documento, y a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas se dimanar. **La Farmacia Dispensadora enviará preferentemente por correo en sobre cerrado la Receta de Fórmulas más la nota Hoja de Solicitud y en caso de que el envío sea por fax y/o por e-mail, o WhatsApp, los datos de salud viajarán cifrados y/o disociados, o mediante correo electrónico archivado en memoria unidireccional que evite envíos erróneos.**

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán mantenidos al menos durante un año después de la caducidad de la forma farmacéutica, siendo destruidos o devueltos después de dicho plazo por la oficina de farmacia elaboradora al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Por todo ello, la farmacia Elaboradora ( FARMACIA PUERTA DE ATOCHA), como responsable de su fichero, asegura que tiene implantados los procedimientos de seguridad y custodia, elaborando además los protocolos pertinentes en sus ficheros para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley orgánica 7/2021 de 26 de Mayo y lo previsto en **REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCION DE DATOS ( RGPD )** y **LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE** de protección de Datos de Carácter Personal.

# MODELO DE CONTRATO DE ELABORACIÓN POR TERCEROS DE FÓRMULAS MAGISTRALES Y/O PREPARADOS OFICINALES

DECRETO 65 / 2009  
ANEXO IV

Pág. 4

## Octava,- DURACIÓN Y PLAZO DE PREAVISO EN EL CASO DE CANCELACIÓN:

La Duración del presente contrato, (desde el momento de la firma del mismo), será indefinido hasta que una de las Partes decida rescindirlo por los motivos que considere, estando obligada la FARMACIA DISPENSADORA a estar al corriente de los pagos pendientes en el momento que decida rescindir dicho contrato. Si no fuera así, la FARMACIA ELABORADORA podrá tomar las acciones que estime oportunas y que marque la ley para estos casos.

Cuando la FARMACIA DISPENSADORA decida rescindir el contrato, tendrá que notificarlo con 15 días de antelación, Debiéndolo notificar por escrito a la FARMACIA ELABORADORA, para que así conste en sus ficheros y se pueda notificar a la Consejería de Sanidad de Madrid, de la correspondiente rescisión de contrato de elaboración a terceros.

## Novena,- Cláusula de responsabilidad por daños a terceros (pacientes / usuarios):

LA FARMACIA ELABORADORA es la responsable de la elaboración de las fórmulas magistrales y/o preparados oficinales que entregue a la FARMACIA DISPENSADORA, y como tal, es responsable de dichas preparaciones, utilizando siempre principios activos, excipientes, y materiales de acondicionamiento con sus correspondientes boletines de análisis y control, cumpliendo con la legislación vigente. Siendo responsable de estos medicamentos desde su fabricación, custodia, y transporte hasta su entrega a la FARMACIA DISPENSADORA, que será la que a partir de dicha entrega se hará responsable de su custodia y perfecta conservación hasta la entrega al paciente.

La Oficina de Farmacia Elaboradora goza de la cobertura facilitada por la Póliza Colectiva suscrita por el COFM con fecha de 31 de Diciembre de 2000 con la entidad aseguradora A.M.A., que ampara a todo farmacéutico colegiado desde su alta como ejerciente en esta Corporación, en materia de dispensación o elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

## FIRMAS DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO:

FARMACIA ELABORADORA

FARMACIA DISPENSADORA

**Farmacia Puerta de Atocha**®

LABORATORIO CERTIFICADO NºA3-434/2009



Lda MT López Movilla – FARMACIA Nº SOE1305  
Pº de la Infanta Isabel Nº 17 – 28014 MADRID  
Telef 915510677 – Telef /WhatsApp 616279925  
[www.farmaciapuertadeatocha.es](http://www.farmaciapuertadeatocha.es)

FECHA, FIRMA Y SELLO

FECHA, FIRMA Y SELLO